

## XVII CONVENIO COLECTIVO DE INGENIERÍAS Y ESTUDIOS TÉCNICOS

# PREACUERDO DE CONVENIO

### FeS-UGT Y COMFÍA-CC.OO. LLEGAMOS A UN PREACUERDO PARA FIRMAR EL XVII CONVENIO COLECTIVO

El pasado 6 de Marzo, los dos sindicatos mayoritarios del sector de Ingenierías y Oficinas de Estudios Técnicos (**FeS-UGT y Comfia-CCOO**) hemos llegado a un preacuerdo con la patronal TECNIBERIA para desbloquear la firma del XVII convenio sectorial. Esta firma tiene que completarse con los trabajos de una comisión de redactado que durante las próximas semanas concretará la tarea, esperando poder cerrarlo en el plazo de un mes. Asimismo, tiene que ser refrendada por los órganos internos de cada una de las organizaciones firmantes del convenio para su aprobación

Este preacuerdo viene a plasmar el fruto del trabajo de más de un año de negociación, donde los sindicatos mayoritarios hemos realizado, una vez más, un ejercicio de responsabilidad atendiendo tanto a las circunstancias que rodean actualmente al sector (pérdida de miles de puestos de trabajo en nuestro país) como a nuestra clara intención de seguir consiguiendo avances que nos permitan a los trabajadores y las trabajadoras ir dignificando y poner en valor nuestro trabajo.

Para ambas Organizaciones era fundamental un pacto que recogiera un incremento de poder adquisitivo durante la globalidad de vigencia del convenio y que actualizara las categorías profesionales a la realidad actual.

Este convenio nos ayudará a trabajar en pos de una clarificación de las categorías profesionales, a través de una comisión de clasificación profesional.

El panorama económico en el que se ve inmerso el sector, las circunstancias tan difíciles por las que está atravesando, han provocado una valoración positiva del preacuerdo alcanzado, pues realza las coordenadas que nos hemos dotado para la negociación colectiva, esto es: incremento salarial y salvaguarda del convenio sectorial.

Los aspectos más destacables de este convenio son:

- **Vigencia:** 2 años.
- **Subida salarial:**  
2012.- 0%.  
2013.- 0,8%.
- **Categorías Profesionales:**  
Comisión Técnica de Clasificación para la adaptación legal y modificación de categorías obsoletas.
- **Adaptaciones Legales Reglamentarias del Texto del Convenio.**
- **Cambio de devengo de pagas extras de mensual a diario (en caso de entrada y/o dimisión del trabajador).**